

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 356 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 17 AGO. 2016

**VISTO:**

El Memorando N° 206-2016-MINAGRI-PSI-OAF mediante el cual la Oficina de Administración y Finanzas eleva la propuesta para incorporación y designación de Fedatarios de la Entidad

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 127° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas que sean necesarias;

Que, por necesidad institucional, se ha considerado pertinente designar a los servidores que ejercerán las funciones de fedatario del Programa Subsectorial de Irrigaciones;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 1570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Incorporar como Fedatarios del Programa Subsectorial de Irrigaciones a los siguientes servidores:

- Lic. María Antonieta Lauro Salas
- Lic. Rosario Gladys Julián Mauricio
- Sr. Santos Alejandro Villanueva Trujillo

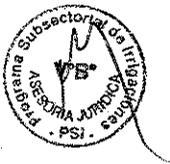


**Artículo Segundo.-** Los citados fedatarios desempeñarán sus funciones en forma Ad-honorem y el servicio que brindan, será absolutamente gratuito.

**Artículo Tercero.-** Los Fedatarios designados quedan obligados a llevar un Registro de los actos que autentiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo